



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 250 - 2013-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 15 ABR. 2013

#### VISTO

El Memorandum N°364-2013-GRAP/07.DR.ADMYF y el Informe N° 050-2013-GRAP/12/GRRNGMA, de fecha 03 de abril del 2013, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril-2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, con los documentos del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la habilitación de fondos en calidad de encargo interno para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la atención de gastos en la pasantía a la Región Cajamarca, con cargo al correlativo de Meta 0077-2013.-Recuperación de la cobertura forestal en la Mancomunidad Saywite, Choquequirao, Ampay de las Provincias de Abancay y Andahuaylas, Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 37,000.00, designando como responsable para su manejo al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, y;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Administración y Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, EL FONDO DE ENCARGO INTERNO**, a nombre del responsable del Fondo Para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/.37,000.00, con cargo al Correlativo de Meta 0077-2013.-Recuperación de la cobertura forestal en la Mancomunidad Saywite, Choquequirao, Ampay de las Provincias de Abancay y Andahuaylas, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada, del presupuesto de Recursos Ordinarios 2013, hasta por el monto autorizado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2013, siguientes:

2.6.7.1.5.3	Gastos por la Contratación de Servicios	37,000.00
-------------	---	-----------

**ARTICULO TERCERO.-** Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, así como planillas de viáticos, racionamiento y declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, responsable de la meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la Presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



**ESR/PR.**  
**RJH/DRAJ.**  
**ATF/Abog.**

